



**CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ  
CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ Y LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS, POR  
LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN  
DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2019.**

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación ciudadana y democracia participativa, mediante la cual los ciudadanos pueden decidir el destino de una parte de los recursos públicos, buscando entre todos las mejores soluciones a necesidades existentes.

Con los Presupuestos Participativos, al mismo tiempo, se consigue dotar la gestión de los recursos públicos de mayor transparencia y eficiencia, toda vez que se abre un debate entre los ciudadanos, los representantes políticos y el personal técnico sobre el qué y el cómo se va a gastar el dinero público que, en definitiva, procede de los impuestos de la ciudadanía.

Si bien los Presupuestos Participativos son una herramienta de gestión pública relativamente reciente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha realizado esta actuación previamente en dos ocasiones, en concreto para los procesos de elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.

Esta actuación ha sido seleccionada como la única experiencia regional incluida en el III Plan de Acción que el Gobierno nacional ha presentado a la Alianza por el Gobierno Abierto, organización compuesta



por gobiernos y sociedad civil que ayuda a que los gobiernos desarrollen medidas para avanzar en la participación y la transparencia, certificando su cumplimiento.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se plantea ahondar en esta actuación implementando un proceso de participación ciudadana en la elaboración del anteproyecto de presupuestos autonómico para 2019, potenciando los principios indicados de democracia representativa, transparencia y eficiencia.

Desde un punto de vista formal, esta Resolución establece el procedimiento para la elaboración de la consulta ciudadana de presupuestos participativos para 2019, como paso previo a la futura regulación reglamentaria que se producirá de este instrumento de participación ciudadana en el Reglamento de Participación Ciudadana cuyo Decreto está actualmente tramitándose.

En este contexto, el propósito de la presente resolución es ofrecer un marco regulador de los Presupuestos Participativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, que incluye los principios que deben inspirarlos, el procedimiento básico de elaboración, aprobación y ejecución, así como los órganos con responsabilidades en dicho proceso. El calendario que se incluye es orientativo y siempre condicionado a la regulación que establezca la orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019 y el resto de la normativa en materia presupuestaria.

La Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, son los órganos directivos de la Administración Regional competentes en materia de participación ciudadana en la vida pública, y en materia presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 69/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y en el Decreto n.º 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, respectivamente.

Por todo ello,



## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las instrucciones necesarias para llevar a cabo el proceso de participación ciudadana en la elaboración del anteproyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

### Artículo 2. Principios de los Presupuestos Participativos.

Los Presupuestos Participativos se sujetarán a los siguientes principios:

- a) Cogestión pública, como elemento de la democracia participativa, en la que interactúan los ciudadanos, los representantes políticos y el personal técnico de la administración regional.
- b) Participación ciudadana. Sin perjuicio de la participación de las asociaciones y entidades que se determinen en la determinación de las propuestas a incluir en cada programa presupuestario, en la consulta ciudadana que sobre estas propuestas se realice se arbitrarán los mecanismos para que los ciudadanos que lo deseen puedan participar de manera ágil y telemática en la elección de las que consideren más adecuadas.
- c) Transparencia, como principio inspirador del proceso participativo y cuyo reflejo último debe suponer un refuerzo en la información que es publicada para el seguimiento de la ejecución de las actuaciones seleccionadas por la ciudadanía y sus efectos sobre la Comunidad Autónoma.
- d) Información pública del proceso: De todo el proceso de presupuestos participativos se facilitará completa información en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la CARM, informando de las diferentes fases del procedimiento, de los plazos, de las propuestas sometidas a consulta, de los resultados de la consulta y de las propuestas aceptadas, así como de la evaluación a que se refiere el siguiente apartado.
- e) Evaluación de la ejecución: La ejecución de las actuaciones que, fruto de esta consulta pública, resulten incluidas en el estado de gastos de los Presupuestos definitivamente aprobados, estará sometida a evaluación y será objeto de publicidad activa por la Administración Regional para su seguimiento y control por la ciudadanía.



### **Artículo 3. Fases de los presupuestos participativos.**

El proceso de Presupuestos participativos se compone de las siguientes fases:

- a) Fase de puesta en marcha.
- b) Fase de selección de propuestas de actuación.
- c) Fase de consulta pública.
- d) Fase de retorno.
- e) Fase de seguimiento y control.

### **Artículo 4. Fase de puesta en marcha.**

1. El Consejo de Gobierno determinará los créditos dedicados a los Presupuestos Participativos del ejercicio 2019, determinando, por un lado, el importe de la cuantía global que se someterá a la consulta pública a la ciudadanía, y por otro lado, las cuantías máximas asignadas a determinados programas presupuestarios que considere de especial interés, que serán sometidos igualmente a consulta pública mediante propuestas de actuación concretas.

2. Una vez determinada esta cuantía global, y los programas de interés y sus cuantías por el Consejo de Gobierno, la Administración Regional, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procederá a trasladar a la ciudadanía y a los colectivos más directamente afectados toda la información sobre la naturaleza y finalidad de este proceso participativo, así como sobre los programas de gasto abiertos al proceso participativo en el marco del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019, con indicación de su naturaleza e importe. A tal fin, se abrirá un apartado específico en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la CARM que informe de los principios, calendario orientativo y fases de estos presupuestos participativos, así como de la forma de realizar la consulta pública por los ciudadanos.

### **Artículo 5. Fase de selección de propuestas de actuación.**

1. Las direcciones generales con competencias en los programas presupuestarios sometidos a participación ciudadana, se reunirán con los colectivos más representativos, a fin de determinar de manera conjunta las propuestas de actuación en sus diferentes programas que se someterán a la consulta pública de los ciudadanos.



2. A tal efecto, se realizarán sesiones presenciales con las organizaciones, colectivos y entidades ciudadanas relevantes de sus respectivos ámbitos de actuación recabando las propuestas o sugerencias que de cada programa estimen necesario reflejar en la posterior consulta pública.

3. Las propuestas presentadas en la forma anterior serán analizadas por las Direcciones Generales con competencias en los programas afectados por el procedimiento de participación ciudadana. A tal efecto, serán debidamente valoradas y cuantificadas por los técnicos regionales, elaborando posteriormente una relación de propuestas en la que se incluirán únicamente las consideradas técnicamente viables. Respecto al resto de propuestas, se justificará el motivo de la consideración de inviabilidad.

4. La duración de la ejecución de las propuestas, en ningún caso, podrá superar el ejercicio presupuestario 2019.

5. La lista definitiva de propuestas será finalmente publicada en el Portal de la Transparencia, así como la relación de propuestas rechazadas y su justificación. Asimismo, se dará difusión de la misma en los medios de comunicación.

6. La Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia remitirá a las direcciones generales afectadas las instrucciones, plazos y procedimiento detallado para la ejecución de esta fase.

7. La participación ciudadana prevista en este artículo se entiende sin perjuicio de aquella participación orgánica prevista en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de órganos consultivos de la Administración Regional, ni de las funciones de asesoramiento y asistencia técnica desarrolladas por los órganos previstos en la Ley 2/1996, de 16 de mayo, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos y los Comisionados Regionales, que podrá ser ejercida con posterioridad a la fase de consulta prevista en esta Resolución.

**Artículo 6. Fase de consulta pública sobre las propuestas seleccionadas.**



1. Por la Administración Regional se realizarán las actuaciones necesarias para facilitar a la ciudadanía la realización de una consulta pública sobre los Presupuestos Participativos. Esta consulta se realizará utilizando una encuesta estructurada mediante medios telemáticos a través del Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. A través de esta encuesta los ciudadanos podrán expresar sus prioridades distribuyendo el porcentaje de gasto para determinados programas presupuestarios, así como eligiendo las propuestas de actuación en diferentes programas presupuestarios seleccionadas conforme al artículo 5 de la presente Resolución.

3. Con el fin de fomentar y potenciar la participación ciudadana de determinados colectivos en estos presupuestos participativos, la Administración Regional podrá desarrollar en esta fase de consulta actuaciones específicas dirigidas jóvenes y personas mayores.

4. La consulta permanecerá abierta a la participación de la ciudadanía durante al menos dos semanas.

#### **Artículo 7. Fase de retorno.**

1. La fase de retorno tiene por objeto informar de los resultados obtenidos en la consulta pública realizada, trasladando a la ciudadanía las propuestas de actuación y cuantías finalmente aceptadas, así como las rechazadas, en su caso, indicando el motivo de tal rechazo.

2. La Comunidad Autónoma publicará un informe razonado de decisión en el Portal de Transparencia con el contenido al que se refiere el apartado anterior.

3. Las cuantías y propuestas de actuación definitivamente aceptadas serán incorporadas por los respectivos centros gestores de los programas afectados a sus anteproyectos de gastos de los Presupuestos Generales de la CARM para 2019, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Orden de elaboración de dichos Presupuestos Generales.

#### **Artículo 8. Fase de seguimiento y control.**



Durante el ejercicio 2019 el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicará información relativa a la ejecución de los proyectos participativos que, resultantes de este proceso, hubieran sido incorporados en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM aprobada por la Asamblea Regional. La publicación se realizará de manera visual, clara y diferenciada del resto de los proyectos de gasto presupuestarios.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN  
Y PORTAVOZ

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y FONDOS  
EUROPEOS

Enrique Ujaldón Benítez

M. Begoña Iniesta Moreno

